



N0.	No cautelares	N° Solicitudes	EXPEDIENTE
1	1	1	UT/SCG/PE/LLFP/OPLE/QROO/290/PEF/306/2021 SIQyD 5860
2	1	1	UT/SCG/PE/PRD/CG/268/PEF/284/2021 SIQyD 2738
3	1	1	UT/SCG/PE/MORENA/CG/278/PEF/294/2021 SIQyD 5781
4	1	1	UT/SCG/PE/RARR/JL/OAX/297/2021 SIQyD 5899
5	1	1	UT/SCG/PE/PRD/CG/303/2021 SIQyD 5910
6	1	1	UT/SCG/PE/RBA/CG/309/2021 SIQyD 5927

7	1	1	UT/SCG/PE/MAV/CG/304/2021 SIQyD 5918
8	1	1	UT/SCG/PE/PAN/CG/312/2021 SIQyD 5933
9	1	1	UT/SCG/PE/PAN/CG/313/2021 SIQyD 5937

10	1	1	UT/SCG/PE/MORENA/JD09/TAMP/315/2021 SIQyD 5939
11	1	1	UT/SCG/PE/PAN/CG/316/2021 SIQyD 5941
12	1	1	UT/SCG/PE/FDC/CG/323/2021 SIQyD 5960
13	1	1	UT/SCG/MORENA/JL/JAL/327/2021 SIQyD 5967

14	1	1	UT/SCG/PE/MORENA/CG/330/2021 SIQyD 5974
15	1	1	UT/SCG/PE/JGM/CG/340/2021 SIQyD 6019
16	1	1	UT/SCG/PE/ADF/CG/346/2021 SIQyD 6055
17	1	1	UT/SCG/PE/CG/347/2021 SIQyD 6056

18	1	1	UT/SCG/PE/PRD/CG/344/2021 SIQYD 6045
19	1	1	UT/SCG/PR/MORENA/CG/349/2021 SIQyD 6063

QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN
Laura Lynn Fernández Piña Presidenta Municipal de Puerto Morelos	Allein Jesús Hernández Aguilera entonces candidato a Quinto Regidor Propietario del Municipio de Puerto Morelos	25/06/2021
PRD	Ignacio Rodríguez Ceballos	07/06/2021
MORENA	Arzobispos Juan Sandoval Íñiguez, Pedro Pablo Elizondo Cárdenas, Mario Ángel Flores Padre Ángel Espinosa de los Monteros Cardenal Carlos Aguiar Retes Quien resulte responsable	14/06/2021
Ramses Aldeco Reyes Retana Felipe Miguel Concha Hernández José Luis Varela Lagunas Alejandro de Jesús Mendez Díaz	MORENA PT	09/07/2021
PRD	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República Ana Elizabeth García Vilchis Quien resulte responsable	12/07/2021
Raymundo Bolaños Azócar y otros	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República MORENA	15/07/2021

Monserrat Arcos Velázquez y Cynthia López Castro	Ulises Ernesto Ruíz Ortiz	12/07/2021
PAN	Jenaro Vallamil Rodríguez	18/07/2021
PAN	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República	21/07/2021

<p>MORENA</p>	<p>Francisco Javier García Cabeza de Vaca Gobernador de Tamaulipas</p>	<p>21/07/2021</p>
<p>PAN</p>	<p>Mario Delgado Carrillo Citlalli Hernández Mora Francisco Javier Cabiedes U. Cuauhtémoc Becerra González</p>	<p>22/07/2021</p>
<p>Federico Döring Casar Diputado del Congreso de la Ciudad de México</p>	<p>La Jornada MORENA</p>	<p>26/07/2021</p>
<p>MORENA</p>	<p>Enrique Alfaro Ramírez Gobernador de Jalisco Diego Monraz Villaseñor Titular de la Secretaría de Transporte Mario Ramón Silva Rodríguez Director General del IMEPLAN</p>	<p>29/07/2021</p>

<p>MORENA</p>	<p>Enrique Alfaro Ramírez Gobernador de Jalisco</p> <p>Diego Monraz Villaseñor Titular de la Secretaría de Transporte</p> <p>Eduardo Fabián Martínez Lomelí Presidente Municipal Suplente</p> <p>Rolando Valle Favela Sitular del Sistema de Tren Eléctrico Urbano</p> <p>Alberto Esquer Gutiérrez Secretario del Sistema de Asistencia Social</p> <p>Miguel de Jesús Esparza Presidente Municipal de Cocula</p>	<p>30/07/2021</p>
<p>Juanita Guerra Mena</p>	<p>Noticias Cuautla</p> <p>Interdiario de Cuautla</p> <p>Perfil de facebook "Línea Caliente Noticias"</p> <p>Perfil de facebook "Horacio Bello Rodríguez"</p> <p>José Luis Galindo Cortez</p> <p>Antonio Domínguez Aragón</p> <p>Horacio Bello Rodríguez</p> <p>PES</p> <p>PRI</p> <p>MC</p>	<p>23/08/2021</p>
<p>Adriana Dávila Fernández</p>	<p>Marko Antonio Cortés Mendoza aspirante a presidente del CEN del PAN</p> <p>PAN</p>	<p>10/09/2021</p>
<p>Autoridad Electoral</p>	<p>Quien resulte responsable</p>	<p>11/09/2021</p>

PRD	Luis Fernando Vilchis Contreras Presidente Municipal de Ecatepec	03/09/2021
MORENA	Organización Política "Sí por México"	23/09/2021

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
MEDIDAS CAUTELARES
22/06/2020 al 30/09/2021

RESPONSABLE	RESUMEN	Materia Principal
Federico	Se presenta escrito de queja en contra de Allein Jesús Hernández Aguilera, entonces candidato a Quinto Regidor Propietario del Municipio de Puerto Morelos, por la realización de actos que pudieran constituir violencia política en contra Laura Lynn Fernández Piña, derivado de diversas publicaciones, afectando la imagen, honra, dignidad y condición de mujer.	Violencia de género
Mario	Se presenta escrito de queja en contra de Ignacio Rodríguez Ceballos, titular del canal denominado "El Chapucero" de la red social YouTube, lo anterior, derivado de la difusión de propaganda prohibida en periodo de veda.	Difusión de propaganda en periodo prohibido
Jaime	Se presenta escrito de queja en contra de Arzobispos Juan Sandoval Íñiguez, Pedro Pablo Elizondo Cárdenas, Mario Ángel Flores, Padre Ángel Espinosa de los Monteros, Cardenal Carlos Aguiar Retes y quien resulte responsable, por la difusión de videos en donde se hacían llamados a votar en contra de MORENA.	Otro
Paul	Se presenta escrito de queja en contra de MORENA y PT, así como contra diversas personas, derivado de la realización de eventos, así como emisión de manifestaciones, con motivo de la realización de la consulta ciudadana proxima a realizarse, lo que, a decir del quejoso, contraviene la norma electoral.	Infracciones a las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos
Juan Carlos	Se presenta escrito de queja en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, Ana Elizabeth García Vilchis y de quien resulte responsable, lo anterior, por el uso indebido de los recursos públicos, con el objeto de descalificar a los periodistas y al partido denunciante, vulnerando la imparcialidad y afectando el modelo de comunicación.	134 -7
Alan	Se presenta 14 escritos de queja, signados por diversos ciudadanos, a través de los cuales se denuncia al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador y al partido MORENA, derivado de la realización de un evento en el monumento a Lázaro Cárdenas, el cual tuvo por objeto promover el apoyo a la consulta "de juicio a expresidentes", así como por las manifestaciones realizadas por el denunciado el 28 de junio durante la conferencia matutina, en donde se promovió la consulta mencionada.	134 -7 y 8

<p>Angélica</p>	<p>La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo de doce de julio del presente año, declaró el cierre del cuaderno de antecedentes del expediente UT/SCG/CA/MAV/CG/316/2021, y ordenó la apertura de un Procedimiento Especial Sancionador, derivado de la presentación del escrito de queja en contra de Ulises Ernesto Ruíz Ortiz, por la comisión de actos de violencia política porrazones de género, al afectar el ejercicio de sus derechos político-electorales, generando un detrimento al disminuir y minimizar las capacidades y trabajo político desarrollado, lo anterior, con motivo de la emisión de comentarios durante una entrevista.</p>	<p>Violencia de género</p>
<p>Juan Carlos</p>	<p>Se presenta escrito de queja en contra de Jenaro Vallamil Rodríguez, por la supuesta realización de actos contrarios a la norma, derivado de la difusión de información relacionada a la consulta Popular, a través de redes sociales, lo cual, podría confundir e influir en la opinión de la ciudadanía.</p>	<p>Cosulta Popular</p>
<p>Paul</p>	<p>Se presenta escrito de queja en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, derivado de que en la conferencia de 19 de julio del presente año, denominada "La Mañanera", el denunciado realizó diversas expresiones respecto de los avances en la entrega de pensines a adultos mayores, lo que constituye difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido para la consulta popular.</p>	<p>Difusión de propaganda en periodo prohibido Consulta Popular</p>

Adriana	Se presenta escrito de queja en contra de Francisco Javier García Caveza de Vaca, Gobernador de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental difundida del dieciséis de julio del presente año, a través de redes sociales, lo que contraviene la norma electoral al ser difundida en periodo prohibido de la consulta pública.	Difusión de propaganda en periodo prohibido Consulta Popular
Alan	Se presenta escritos de queja en contra de Mario Deglado Carrillo, Citlalli Hernández Mora, Francisco Javire Cabiedes U., y Cuauhtémoc Becerra González, derivado de la realización de un evento en el monumento a Lázaro Cárdenas, el cual tuvo por objeto promover el apoyo a la "Consulta Popular", así como por las manifestaciones realizadas por los denunciados los días 7, 12, 16 y 17 de julio, tanto en eventos como en redes sociales.	134 - 7 y 8 Consulta Popular
Jaíme	Se presenta escrito de queja en contra del periódico La Jornada, así como del partido MORENA, derivado de la publicación en la edición impresa de propaganda del partido denunciado, la cual hace referencia a la votación que se llevará a cabo respecto de la consulta popular.	134 - 7 y 8 Consulta Popular
Guillen	Se presenta escrito de queja en contra de Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador de Jalisco, Diego Monraz Villaseñor, Titular de la Secretaría de Transporte y Mario Ramón Silva Rodríguez, Director General del IMEPLAN, derivado de la emisión de diversas manifestaciones relacionadas a la consulta popular, las cuales han sido difundidas a través de redes sociales, lo que a decir del quejoso, contraviene la norma electoral.	134 - 7 y 8 Consulta Popular

Jaime	Se presenta escrito de queja en contra de Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador de Jalisco, Diego Monraz Villaseñor, Titular de la Secretaría de Transporte, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Suplente, Rolando Valle Favela, Titular del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Alberto Esquer Gutiérrez, Secretario del Sistema de Asistencia Social y Miguel de Jesús Esparza, Presidente Municipal de Cocula, derivado de la emisión de diversas manifestaciones a través de redes sociales, las cuales resaltan los logros de la presente administración, así como la emisión de resultados de encuestas respecto de la satisfacción de la ciudadanía, lo cual, contraviene la norma ya que dichas manifestaciones y publicaciones se realizan en periodo prohibido.	Difusión de propaganda en periodo prohibido
Federico	Se presenta escrito de queja por la supuesta realización de violencia de género realizado por los administradores de los perfiles de facebook denominados "Línea Caliente Noticias" y "Horacio Bello Rodríguez" así como por los medios denominados Noticias Cuautla y Interdiario de Cuautla y de los ciudadanos José Luis Galindo Cortez, Antonio Domínguez Aragón y Horacio Bello Rodríguez, lo anterior, derivado de la publicación de diversos comentarios en contra de la denunciante, al hacer señalamientos explícitos e implícitos sobre un ejercicio indebido de sus atribuciones como legisladora, así como por culpa invigilando de parte de los partidos PES, PRI y MC.	Violencia de género
Mario	Se presenta escrito de queja en contra de Marko Antonio Cortés Mendoza, aspirante a presidente del CEN del PAN y del PAN, derivado de la difusión de dos spots en radio y televisión que, a decir de la quejosa, vulneran el principio de equidad en la contienda interna del partido señalado, lo anterior, al adquirir de manera indebida espacios en radio y televisión,	Adquisición o compra venta de tiempos en televisión
Maribel B.	La Sala Regional Toluca, da vista con motivo de la sentencia dictada dentro del expediente ST-JE-101/2021, lo anterior, a efecto de que se sustancie el procedimiento especial sandionador correspondiente, derivado de la posible violencia política por razón de género, derivado de los hechos denunciados cometidos durante el pasado proceso electoral federal y concurrente, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realizados por una entonces candidata a diputada federal y dos candidatos a cargos locales.	Violencia de género

Adriana	Se presenta escrito de queja en contra de Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal de Ecatepec, por la supuesta utilización de recursos públicos para la creación de la primer estructura ciudadana a nivel nacional en apoyo a lo que denomina "La ratificación de mandato de Andrés Manuel López Obrador", así como realizar un evento público, que denominó "Primera Asamblea Informativa a Nivel Nacional", el 29 de agosto del presente año.	134 - 7 y 8 Revocación de Mandato
Karla	Se presenta escrito de queja en contra de la Organización Política "Sí por México", derivado de la publicación de mensajes en diversas redes sociales de la citada organización, dirigidos a la ciudadanía en general en donde se hace un llamado a no participar en la revocación de mandato, lo que a decir del quejoso, contraviene la norma.	Revocación de mandato



Sentido MC CQyD	FECHA
IMPROCEDENTE	29/06/2021
IMPROCEDENTE	01/07/2021
IMPROCEDENTE	01/07/2021
IMPROCEDENTE	13/07/2021
IMPROCEDENTE	13/07/2021
IMPROCEDENTE	16/07/2021

IMPROCEDENTE	20/07/2021
IMPROCEDENTE	21/07/2021
PROCEDENTE	21/07/2021

PROCEDENTE	22/07/2021
IMPROCEDENTE	23/07/2021
PROCEDENTE	29/07/2021
PROCEDENTE	30/07/2021

PROCEDENTE	31/07/2021
IMPROCEDENTE	31/08/2021
IMPROCEDENTE	23/09/2021
IMPROCEDENTE	23/09/2021

IMPROCEDENTE	30/09/2021
IMPROCEDENTE	30/09/2021

**ACQyD
SESIÓN
CONTENIDO**

ACQyD-INE-137/2021
29 de junio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-138/2021
1 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-139/2021
1 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-140/2021
13 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-141/2021
13 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-142/2021
16 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-143/2021

20 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-144/2021

21 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-145/2021

21 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecida en los apartados A y B del considerando CUARTO, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Presidencia de la República, a través de la Consejería Jurídica que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas contadas, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenografías de la conferencia "mañanera" del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, en específico de la publicación alojada en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-19-de-julio-de-2021?idiom=es>, así como se cualquier otra plataforma oficial, debiendo informar de su cumplimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dentro de las doce horas siguientes a que eso ocurra.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a efecto de que por conducto de la Dirección General de Comunicación Digital, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, se elimine el contenido de la conferencia matutina del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, en específico la publicación alojada en la dirección electrónica

<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-19-de-julio-de-2021?idiom=es>, así como de cualquier otra plataforma oficial del Presidente de la República y del Gobierno de México, debiendo informar de su cumplimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dentro de las doce horas siguientes a que eso ocurra.

CUARTO. Se ordena a la Presidencia de la República, a través de la Consejería Jurídica; a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales CEPROPIE, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar y a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como "mañaneras", se abstengan de presentar, difundir, publicar y poner a disposición de la señal satelital, según correspondan sus funciones, cualquier propaganda gubernamental contraria a las disposiciones constitucionales o fuera de las excepciones que ella establece y que se encuentren prohibidas, así como de aquellas que vulneren los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad, en cualquier espacio o medio de comunicación.

ACQyD-INE-146/2021

22 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecida en el apartado A del considerando CUARTO, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecida en el apartado B del considerando CUARTO, de la presente resolución.

TERCERO. Se ordena a Gobernador de Tamaulipas que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas contadas, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar la publicación de quince de julio de dos mil veintiuno que contiene el video que ha sido descrito en el cuerpo de la presente determinación, en específico de la publicación alojada en la dirección electrónica

https://web.facebook.com/215155355246903/posts/4034972706598463/?_rdc=1&_rdr, así como, de ser el caso, de cualquier otra plataforma oficial, debiendo informar de su cumplimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dentro de las doce horas siguientes a que eso ocurra.

ACQyD-INE-147/2021

23 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-148/2021

29 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara procedente la adopción de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO.

ACQyD-INE-149/2021

30 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando CUARTO, de la presente resolución.

ACQyD-INE-150/2021

31 de julio de 2021

PRIMERO. Se declara procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando CUARTO, de la presente resolución.

ACQyD-INE-152/2021

31 de agosto de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-153/2021

23 de septiembre de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-154/2021

23 de septiembre de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente

ACQyD-INE-155/2021
30 de septiembre de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecida en el considerando CUARTO, de la presente resolución

ACQyD-INE-156/2021
30 de septiembre de 2021

PRIMERO. Se declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO



SUP-REP
Sentido Impugnación

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

SUP-REP-331/2021, SUP-REP-332/2021 y SUP-
REP-336/2021
28/07/2021

CONFIRMA

NO IMPUGNADA

SUP-REP-338/2021
28/07/2021

CONFIRMA

SUP-REP-350-2021
03/08/2021

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

NO IMPUGNADA

MPUGNADA PENDIENTE

MPUGNADA PENDIENTE